

VI.3.1.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Auditoría ASCM/139/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso b); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 dictaminado del Instituto Electoral (IE), se informó que el saldo al cierre del ejercicio 2019, del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, ascendió a 376,972.0 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del activo circulante que sumó 377,808.7 miles de pesos y el 36.9% del total de activos del órgano autónomo por 1,021,886.0 miles de pesos. El saldo del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” fue superior en 34.9% (97,600.4 miles de pesos) en relación con el reportado al cierre del ejercicio 2018, de 279,371.6 miles de pesos.

En el Estado Analítico del Activo del Informe de Cuenta Pública de 2019 del IE, se indica que, durante el ejercicio de 2019, el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” tuvo cargos por 8,151,779.8 miles de pesos y abonos por 8,054,179.4 miles de pesos.

En el Estado de Situación Financiera Detallado-LDF del Informe de Cuenta Pública de 2019 del IE, se detalla el saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” integrado por los conceptos que se relacionan a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Efectivo	(22.7)	(12.5)	(10.2)	81.6
Bancos/Tesorería	22,442.5	14,787.4	7,655.1	51.8
Inversiones Temporales (hasta tres meses)	<u>354,552.2</u>	<u>264,596.7</u>	<u>89,955.5</u>	34.0
Saldo final	<u><u>376,972.0</u></u>	<u><u>279,371.6</u></u>	<u><u>97,600.4</u></u>	34.9

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se propuso atendiendo los criterios generales “Importancia Relativa”, por la variación del 34.9% entre el saldo al cierre de 2019 respecto al del año anterior; “Exposición al Riesgo”, debido a que por el tipo de operaciones que afectan al rubro puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades; “Propuesta e Interés Ciudadano” por la nota periodística en la cual se refiere que “debido al aplazamiento, hasta marzo de 2020, de la elección de comisiones de participación ciudadana que relevarán a los actuales comités y consejos de los pueblos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México devolverá al cierre del ejercicio 2019 aproximadamente 100 millones de pesos a la Secretaría de Administración y Finanzas”; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de auditar por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México. Esos criterios se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en comprobar que el saldo del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” al 31 de diciembre de 2019, corresponda a todas las operaciones que afectaron económicamente al Instituto Electoral, por transacciones y eventos efectivamente realizados; que dichas operaciones estén registradas en la contabilidad conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integró el saldo al 31 de diciembre de 2019 del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” por 376,972.0 miles de pesos.

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de auditoría, se revisó de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: se identificaron los derechos del sujeto fiscalizado originados en las operaciones realizadas en el rubro auditado; se comprobó que las operaciones registradas contablemente cuenten con las autorizaciones y con la documentación soporte correspondiente; se verificó que el registro contable se haya sujetado a la normatividad aplicable; y se constató el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen el rubro auditado.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría; y de acuerdo con el personal y tiempo asignados a la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron la metodología y los criterios siguientes:

1. Se integró, por número y nombre de la cuenta, el saldo al cierre del ejercicio 2019 del rubro sujeto a revisión.
2. Se identificó el saldo al inicio del ejercicio fiscalizado del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, así como los movimientos deudores y acreedores durante ese ejercicio.
3. Se determinó la participación de cada una de las 12 cuentas que integran el rubro sujeto a revisión en relación con los movimientos deudores y acreedores durante el ejercicio 2019.
4. Se consideraron como criterios de selección aquellas cuentas con una participación mayor al 15.0% de los movimientos deudores (8,151,779.8 miles de pesos) y de los movimientos acreedores (8,054,179.4 miles de pesos), lo que resultó en las cuentas

siguientes: 11120_1_10102 “BBVA 452295229”, 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” y 11140_1_10601 “CONTRATO 2044226348 BMERGOB NC1”, que registraron movimientos deudores por 1,433,182.0 miles de pesos (17.6%), 3,709,466.8 miles de pesos (45.5%) y 1,864,365.5 miles de pesos (22.9%), respectivamente; y reportaron movimientos acreedores por 1,433,179.8 miles de pesos (17.8%), 3,703,051.1 miles de pesos (46.0%), y 1,509,810.8 miles de pesos (18.7%), en ese orden.

En total, los movimientos deudores de las tres cuentas elegidas ascendieron a 7,007,014.3 miles de pesos, y sus movimientos acreedores sumaron 6,646,041.7 miles de pesos, lo que representó el 86.0% y 82.5%, respectivamente, del total de los movimientos registrados en el rubro durante el ejercicio sujeto a revisión.

5. Para la cuenta 11120_1_10102 “BBVA 452295229”, se consideró el interés para la ciudadanía, respecto a que, debido al aplazamiento, hasta marzo de 2020, de la elección de comisiones de participación ciudadana que relevarían a los comités y consejos de los pueblos, el IE devolvería al cierre del ejercicio 2019, aproximadamente 100 millones de pesos a la SAF; por lo cual, se eligió para su revisión el concepto “Ministraciones”, que incluye el monto destinado al gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y el gasto para la organización de la elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos; dicho concepto, en cuanto a monto, fue el más representativo, con cargos y abonos de 1,425,479.8 miles de pesos, que representaron el 17.5% del total de movimientos deudores y el 17.7% de los movimientos acreedores, registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”.

Para la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108”, se escogieron los dos meses y los dos conceptos, que en cuanto a monto, presentaron la mayor participación del total de los movimientos deudores y acreedores, registrados en el rubro a revisar, siendo septiembre y diciembre, por la venta de títulos y traspaso de ministraciones, con cargos por 1,750,980.2 miles de pesos que representaron el 21.5% del total de movimientos deudores y abonos por 280,067.6 miles de pesos, equivalentes al 3.5% del total de movimientos acreedores.

Respecto a la cuenta 11140_1_10601 “CONTRATO 2044226348 BMERGOB NC1”, se seleccionaron los dos meses del concepto más representativo de los movimientos deudores y acreedores, siendo septiembre y diciembre del concepto “Compra y Venta de Títulos”, con cargos por 283,309.3 miles de pesos y abonos por 325,500.5 miles de pesos, que representaron el 3.5% y 4.0% del total de movimientos deudores y acreedores del rubro sujeto a revisión.

6. Adicionalmente, con la finalidad de aplicar pruebas de control específicas a los procesos de las operaciones que afectaron el rubro fiscalizado, se verificó el registro de las operaciones derivadas de la “organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y la “organización de la elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra sujeta a revisión de 3,459,769.3 miles de pesos, que representa el 42.4% del total de movimientos deudores y 2,031,047.9 miles de pesos, equivalentes al 25.2% de movimientos acreedores.

Para determinar las muestras de auditoría se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y se utilizó el método de selección en bloque y de muestreo por unidad monetaria, con la técnica de selección ponderada por el valor, considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría” de las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

El saldo del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 del IE ascendió a 376,972.0 miles de pesos, con un saldo inicial de 279,371.6 miles de pesos y movimientos deudores por 8,151,779.8 miles de pesos y acreedores por 8,054,179.4 miles de pesos, registrados mediante 16,442 pólizas. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 3,459,769.3 miles de pesos de movimientos deudores y 2,031,047.9 miles de pesos

de movimientos acreedores, que representaron el 42.4% y 25.2%, respectivamente, en relación con el total de movimientos (deudor y acreedor), registrado en 72 pólizas.

(Miles de pesos y por cientos)

Cuenta	Universo				Muestra			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo final	Movimientos			
		Deudor	Acreedor		Deudor	%	Acreedor	%
11120_1_10102 "BBVA 452295229"	203.3	1,433,182.0	1,433,179.8	205.5	1,425,479.8	99.5	1,425,479.8	99.5
11120_1_10103 "BBVA 0171661108"	2,745.9	3,709,466.8	3,703,051.1	9,161.6	1,750,980.2	47.3	280,067.6	7.6
11140_1_10601 "CONTRATO 2044226348 BMERGOB NC1"	0.0	1,864,365.5	1,509,810.8	354,554.7	283,309.3	15.2	325,500.5	21.6
Otras cuentas (9)	276,422.4	1,144,765.5	1,408,137.7	13,050.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Total del rubro "Efectivo y Equivalentes de Efectivo"	<u>279,371.6</u>	<u>8,151,779.8</u>	<u>8,054,179.4</u>	<u>376,972.0</u>	<u>3,459,769.3</u>	42.4	<u>2,031,047.9</u>	25.2

La auditoría se llevó a cabo en la Secretaría Administrativa del sujeto fiscalizado, por ser la unidad administrativa que se encarga de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas e instancias que hayan intervenido en la operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Como parte de los procedimientos de auditoría, mediante el estudio general, la investigación y el análisis de la información y documentación recabadas, y con base en la aplicación de cuestionarios y la obtención de declaraciones, se estudió y evaluó el sistema de control interno implementado por el Instituto Electoral (IE) en la administración de efectivo y equivalentes de efectivo, así como para la supervisión de los registros contable y presupuestal de las operaciones del rubro sujeto a revisión, lo cual se realizó considerando los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior, con objeto de determinar el grado de confianza de los controles implementados por el IE, así como establecer la naturaleza, extensión, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar; identificar los flujos de operación con debilidades o desviaciones de control interno y sus probables áreas de riesgo; y definir los criterios para seleccionar la muestra por revisar. De la evaluación realizada, se destaca lo siguiente:

Ambiente de Control

Dentro de los cinco componentes del control interno, el ambiente de control establece el tono de una organización, ya que influye en la conciencia que tenga el personal sobre el control. Es el fundamento para todos los componentes de control interno, ya que les otorga disciplina y estructura.

Se comprobó que el sujeto fiscalizado contó en el ejercicio 2019 con una estructura orgánica autorizada por su Consejo General, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-035/2017 del 4 de agosto de 2017, con dos modificaciones aprobadas por ese Consejo, con el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-183/2018 del 30 de abril de 2018, en la cual se crearon 5 plazas en la Contraloría Interna del órgano autónomo, y mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-023/2019 del 28 de febrero de 2019, se modificaron las denominaciones de las plazas, se eliminaron 3 plazas en la Unidad de Vinculación con Organismos Externos, y se instituyó la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos con 15 plazas. Al cierre del ejercicio de 2019, la estructura del IE se integró por un total de 751 plazas, 542 plazas de rama administrativa y 209 plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional; del total de plazas, las correspondientes a mandos medios y superiores se integraron por 1 Consejero Presidente, 1 Secretario Particular, 45 Asesores, 6 Consejeros Electorales, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario Ejecutivo, 1 Contralor Interno, 4 Subcontralores, 8 Titulares de Unidad, 2 Titulares de Oficina, 33 Titulares de Órganos Desconcentrados, 4 Directores Ejecutivos, 20 Directores de Área, 18 Coordinadores, 36 Subdirectores de Área, 33 Subcoordinadores, 132 Jefes de Departamento, y 405 plazas de personal operativo.

Se identificó que la estructura orgánica provee asignación, delegación de autoridad y responsabilidad, así como líneas para la rendición de cuentas.

El sujeto fiscalizado contó con dos manuales de organización y funcionamiento vigentes en 2019; el primero, aprobado mediante el acuerdo núm. JA127-16 en la vigésima sexta sesión extraordinaria de la Junta Administrativa del IE del 14 de octubre de 2016, vigente al 15 de mayo de 2019. El segundo manual, autorizado mediante el acuerdo núm. IECM-JA080-19 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Junta Administrativa del IE del 15 de mayo de 2019 y vigente a partir del 16 de mayo de 2019, que incluye introducción; glosario de términos; marco conceptual; directrices estratégicas; estructura organizacional y organigramas por área; atribuciones de los órganos autónomos, ejecutivos, técnicos y desconcentrados; y funciones por cargo y puesto. Se identificó que el manual de organización y funcionamiento, autorizado mediante el acuerdo núm. IECM-JA080-19, contiene las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por medio del acuerdo núm. IECM/ACU-CG-023/2019 del 28 de febrero de 2019. Respecto a la difusión del manual, con el oficio núm. IECM/SA/ 0825/2020 del 21 de julio de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “es publicado en la página institucional, para el conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral”.

El sujeto fiscalizado, en atención al cuestionario de control interno, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2020, en relación con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, indicó que “en términos del artículo 46, Apartado A, inciso e), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un órgano autónomo, motivo por el cual no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México”; al respecto, se verificó que en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado con el acuerdo núm. IECM-JA088-18 en la décima quinta sesión extraordinaria del 31 de julio de 2018, se indican los mecanismos de control y el personal responsable de realizar actividades para la administración de sus riesgos.

De la misma manera, respecto al establecimiento de directrices éticas para su personal, el sujeto fiscalizado manifestó que durante el ejercicio 2019 dispuso de un Código de Ética, elaborado por la Contraloría Interna del IE con fundamento en los artículos 77, fracción IV; y 102, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; se constató que el Código de Ética fue publicado en la *Gaceta Oficial de la*

Ciudad de México núm. 222 del 15 de noviembre de 2019. Además, se comprobó que el IE contó con un Código de Conducta, autorizado mediante el acuerdo núm. IECM-JA079-17 en la décima primera sesión extraordinaria de la Junta Administrativa del IE del 24 de noviembre de 2017. Se constató que ambos documentos se difundieron con su publicación en la página de internet del órgano autónomo, en la sección “Obligaciones de Transparencia”, en el siguiente enlace electrónico: <http://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121%20/articulo-121-fraccion-i/>, de acuerdo con el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se constató que, en relación con las políticas y procedimientos para la contratación del personal, el IE cuenta con los siguientes procedimientos autorizados: “Procedimiento para la Selección e Ingreso del Personal de la Rama Administrativa”, “Procedimiento para Contratar Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios (Personal Eventual)”, “Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del Mecanismo de Examen de Ingreso”, “Procedimiento para la Elaboración y Aplicación de Exámenes para Mecanismos de Ingreso” y “Procedimiento para Contratar Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios que brinden Apoyo a las Representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

Respecto al programa de capacitación, el sujeto fiscalizado informó que en el ejercicio 2019 contó con un Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa, autorizado por la Junta Administrativa mediante el acuerdo núm. IECM-JA078-19 en la décima tercera sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019, en el cual se incluyen los cursos de capacitación en los que el personal del área administrativa participó y acreditó durante ese ejercicio fiscal; además, indicó que la capacitación para el personal integrante del Programa de Formación y Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional se encuentra a cargo del Instituto Nacional Electoral, específicamente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; la Secretaría Administrativa del IE, con el oficio núm. IECM/SA/1238/2020 del 21 de octubre de 2020, señaló que “se llevaron a cabo una serie de cursos en los que, de acuerdo a sus intereses y dependiendo de su área de adscripción, participó todo el personal del Instituto, de entre todo el universo

de cursos, podemos mencionar aquellos en los que el personal de la Secretaría Administrativa estuvo presente [...] Aliados por la Igualdad, Cultura Democrática y Participación Ciudadana: Retos y Debilidades, Trabajo en Equipo, Sistema Electoral: Antecedentes y Realidades [...] Innovación en Procesos de Participación Ciudadana”. Se constató que el programa de capacitación del IE consideró diversos cursos aplicables al manejo de recursos.

Como resultado del estudio y evaluación del ambiente de control establecido por el IE, se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto, ya que tuvo áreas estructuradas conforme a las funciones conferidas, una estructura orgánica autorizada, un manual de organización y funcionamiento, Códigos de Ética y de Conducta, políticas y procedimientos para la contratación de personal y un programa para la capacitación del personal.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos es el proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos del órgano autónomo y para determinar una respuesta apropiada.

Se identificó que en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020, autorizado por el Consejo General del IE, mediante el acuerdo núm. ACU-73-16 del 10 de octubre de 2016, se definieron los objetivos y proyectos estratégicos institucionales; además, se consideró la identificación y análisis de los riesgos internos y externos. Se constató que dicho plan se integra por los capítulos Marco Normativo, Diagnóstico, Hallazgos y Áreas de Oportunidad, Escenarios, Marco Estratégico, Políticas y Programas Generales, Objetivos Estratégicos, Proyectos Estratégicos, Mapa Estratégico e Instrumentación del Plan; el plan también considera indicadores estratégicos que están relacionados con los objetivos estratégicos; e incluye supervisiones para el cumplimiento de necesidades y requisitos institucionales.

Asimismo, se identificó que en el Programa Operativo Anual (POA) 2019 del órgano autónomo, autorizado con el acuerdo del Consejo General del IE núm. IECM/ACU-CG-001/2019 del 14 de enero de 2019, se definieron los objetivos generales, específicos, estratégicos e

institucionales; fines institucionales; metas; líneas de acción y estratégicas; y proyectos estratégicos institucionales; además, se consideraron la identificación y análisis de los riesgos internos y externos, así como los indicadores estratégicos, de gestión y de cumplimiento, para medir el logro de los objetivos y metas del programa.

Adicionalmente, se verificó que en el Manual de Planeación del Instituto Electoral se establecen indicadores estratégicos y de gestión para medir el logro de los objetivos y metas, y que el IE cuenta con un Mapa de Riesgos para identificar las actividades o procesos sujetos a riesgos, cuantificar la probabilidad de que estos eventos (riesgos) ocurran, medir el daño potencial asociado a su ocurrencia y valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos de la institución o de alguna de sus unidades o áreas administrativas.

Por lo anterior, se concluye que, en lo general, el IE administra los riesgos, ya que tuvo un programa que considera los objetivos y metas estratégicas, en el que se incluyen indicadores para medir su cumplimiento; y dispuso de un proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes (internos y externos) para el logro de sus objetivos y metas, por lo que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto.

Actividades de Control Interno

Las actividades de control interno son políticas y procedimientos establecidos para disminuir los riesgos y lograr los objetivos del órgano autónomo.

Se constató que el sujeto fiscalizado contó con 133 procedimientos autorizados por el Consejo General o la Junta Administrativa mediante diversos acuerdos. De ellos, los siguientes 6 procedimientos están relacionados con el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”:

1. “Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales”
2. “Procedimiento para Conciliaciones Bancarias”
3. “Procedimiento para la Elaboración de Estados Financieros”

4. “Procedimiento para realizar la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos”
5. “Procedimiento para realizar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo”
6. “Procedimiento para realizar el Registro Contable de Egresos”

Se verificó que los procedimientos referidos fueron publicados en la página de internet del IE, en la sección “Obligaciones de Transparencia”, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/>.

No obstante, se identificó que el IE carece de un procedimiento administrativo específico para el control de la compra y venta de títulos de inversión, registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, situación e incumplimiento que se describen en el resultado núm. 7, numeral 5, del presente informe.

Respecto a los tramos de control relacionados con las operaciones que afectan al rubro auditado, se identificó que para la administración, pago, control, registro y resguardo de las operaciones realizadas, el IE contó con el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), el cual permite la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, y genera información en tiempo real, de acuerdo con el flujo de información y operación del órgano autónomo. Los reportes que emite son estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y de diario, reportes presupuestales, Informe de Avance Trimestral, Informe de Avance Programático-Presupuestal, informes para la integración de la Cuenta Pública, reportes y recibos de nóminas; además, en la respuesta al cuestionario de control interno recibida el 20 de agosto de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “los reportes tanto internos como externos se generan y se presentan con cortes trimestrales. Los reportes financieros que se generan son los básicos marcados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental”; se constató que ese sistema emite, entre otros, los informes siguientes: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, y Estado de Flujos de Efectivo.

Sobre los mecanismos de control utilizados por el organismo para la supervisión y el registro contable de las operaciones concernientes al rubro fiscalizado, se constató que en el ejercicio de 2019, el IE tuvo el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con el acuerdo núm. JA086-16 de la Junta Administrativa del IE, en la vigésima sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016, actualizado el 31 de julio de 2017; dicho manual incluye el Plan de Cuentas que sirvió de base para el registro de las operaciones de 2019.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Actividades de Control Interno para las operaciones registradas en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto, ya que el IE dispuso de políticas y procedimientos relacionados con el rubro fiscalizado e identificables para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos; contó con el SIIAD, el cual permite la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, y genera información en tiempo real; y tuvo un manual de contabilidad y un plan de cuentas aprobados para el registro de sus operaciones.

Información y Comunicación

La información y la comunicación son esenciales para ejecutar todos los objetivos de control interno; el órgano autónomo requiere comunicación relevante, confiable, correcta y oportuna relacionada con los eventos internos, así como con los externos, es necesaria en todos los niveles para tener un control interno efectivo y lograr los objetivos. Asimismo, la comunicación efectiva debe fluir hacia abajo y hacia arriba de la organización, tocando todos los componentes y la estructura entera.

En la respuesta al cuestionario de control interno enviada a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) por correo electrónico del 20 de agosto de 2020, respecto a las líneas de comunicación e información entre los distintos niveles, el sujeto fiscalizado refirió que en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cada una de sus fichas de puestos, establece las relaciones de autoridad y comunicación entre personal de mando superior jerárquico, similar y subordinado; además, indicó que todos los procesos de información y comunicación

utilizados en los procedimientos de control de efectivo y equivalentes (solicitud, autorización, adjudicación, contratación, recepción, pago, etc.) están establecidos y normados en los procedimientos administrativos relacionados con el rubro en revisión, en los cuales se indican las áreas que intervienen en dicho proceso, así como los formatos o reportes generados. Lo anterior se constató en la revisión del manual citado.

El sujeto fiscalizado remitió oficios y circulares, auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta, entre otros, con lo que se observa que emite reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento y que hace posible que las operaciones se lleven a cabo y se controlen, ya que todas las operaciones están vinculadas con los indicadores y metas; y que su comunicación fluye de manera vertical, hacia abajo, a través de y hacia arriba de la organización; y de manera horizontal, y toca todos los componentes y la estructura entera.

Conforme a lo anterior, se concluye que, en el componente de Información y Comunicación, el nivel de implantación del control interno es alto, ya que el órgano autónomo dispuso de mecanismos de control que permiten difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales.

Supervisión y Mejora Continua

Los sistemas de control interno deben ser objeto de seguimiento para valorar la calidad de la actuación del sistema en el tiempo. El seguimiento se logra mediante actividades rutinarias, evaluaciones puntuales o la combinación de ambas.

Se identificó que, a la fecha, la ASCM no ha practicado auditorías financieras y de cumplimiento al rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” en el Instituto Electoral.

Se verificó que con el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-316/2018 del 28 de septiembre de 2018, el Consejo General del IE aprobó el Programa Interno de Auditoría para el ejercicio 2019, el cual considera la realización de cuatro auditorías a la Secretaría Administrativa, una al Consejo General y una a la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo, todas del IE, las cuales no están relacionadas con operaciones celebradas en 2019 del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”.

Se revisaron los estados financieros del sujeto fiscalizado con saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2018. Dichos estados financieros fueron dictaminados por un despacho de auditoría externa conforme a la normatividad aplicable. Se verificó que el auditor externo emitió una opinión favorable (sin salvedades).

En atención al cuestionario de control interno, mediante el correo electrónico del 14 de mayo de 2020, el sujeto fiscalizado informó que promueve la mejora de los controles internos con el procedimiento “Registro de Acciones de Mejora”, el cual fue utilizado desde el ejercicio 2018 y aprobado mediante el acuerdo núm. IECM-JA142-19 por la Junta Administrativa del IE el 31 de octubre de 2019; se verificó que dicho procedimiento tiene por objeto establecer las pautas para registrar las acciones que permitan mejorar el desempeño de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad Electoral y regular las acciones para asegurar la mayor eficacia en la gestión y logro de sus objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno, para el cumplimiento en las etapas de planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión, establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020, en el Manual de Planeación y en el POA 2019.

En relación con la supervisión y monitoreo de las operaciones relacionadas con el rubro sujeto a revisión para el cumplimiento de los objetivos, en la respuesta al cuestionario de control interno del 14 de mayo de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “la supervisión se realiza a través de los canales de mando jerárquico y la presentación de informes de cumplimiento y resultados”; asimismo, el sujeto fiscalizado proporcionó cuatro Informes Trimestrales de Evaluaciones de Cumplimiento y Resultados del Ejercicio 2019, en los cuales se verificó que se reportan los seguimientos de las acciones institucionales y se evalúan dichas actividades por parte de la Secretaría Administrativa del IE, para ser reportadas al Consejo General del órgano autónomo.

Asimismo, el IE indicó que las supervisiones se llevan a cabo de conformidad con lo establecido en el Programa Interno de Auditoría, ejecutado por la Contraloría Interna del IE, en el cual se establecen los calendarios de actividades y supervisiones durante el ejercicio de 2019; además, se constató que las supervisiones se realizaron en la fecha indicada conforme a las acciones de cada actividad institucional, descritas en el POA 2019.

De lo anterior, se concluye que el órgano autónomo ha tenido supervisión y mejora continua, por lo que se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto, ya que cuenta con actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones relacionadas con el rubro auditado para procurar el cumplimiento de los objetivos del sujeto fiscalizado.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y la evaluación efectuada al sistema de control interno establecido por el sujeto fiscalizado para las operaciones registradas en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, se determinó que el nivel de implantación del control interno es alto de acuerdo con el Modelo de Evaluación de Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, ya que en lo general, el sujeto fiscalizado tuvo controles que hacen factible la administración de posibles riesgos, toda vez que el IE dispuso de una estructura orgánica y de un manual de organización y funcionamiento autorizados, de códigos de ética y de conducta, de procedimientos para llevar a cabo sus operaciones y de un sistema de registro que facilita el control y la supervisión de las operaciones. Derivado de lo anterior, no se determinaron observaciones que reportar.

Sin embargo, durante la práctica de la auditoría se encontraron deficiencias de control e incumplimientos de la normatividad aplicable que se detallan en los resultados núms. 2 y 7 del presente informe.

Registros Contable y Presupuestal

2. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que las operaciones realizadas por el IE que afectaron el rubro “Efectivo y Equivalente de Efectivo” se hubiesen registrado de acuerdo con la normatividad aplicable. De esa revisión se determinó lo siguiente:

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del IE dictaminado por auditor externo, se informó que el saldo al cierre del ejercicio 2019 del rubro sujeto a revisión ascendió a 376,972.0 miles de pesos; en ese rubro se reportó un

saldo inicial de 279,371.6 miles de pesos y movimientos deudores y acreedores por 8,151,779.8 miles de pesos y 8,054,179.4 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se determinó revisar un monto de 3,459,769.3 miles de pesos de movimientos deudores y 2,031,047.9 miles de pesos de movimientos acreedores, que representó el 42.4% y 25.2%, en ese orden, en relación con el total de movimientos (deudores y acreedores).

Se revisaron los estados financieros, la balanza de comprobación, los registros auxiliares contables mensuales y las pólizas de diario relativos al rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”. En el análisis de los documentos referidos, se determinó lo siguiente:

1. En la revisión de la balanza de comprobación se constató que el saldo de las cuentas en las que se registraron las operaciones de la muestra que afectaron al rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” en el ejercicio de 2019, por cargos de 3,459,769.3 miles de pesos y abonos de 2,031,047.9 miles de pesos, corresponde a los presentados en los auxiliares contables proporcionados por el sujeto fiscalizado y en los estados financieros incluidos en el Informe de Cuenta Pública de 2019. Además, se verificó que los importes, fechas y conceptos de las operaciones sujetas a revisión coinciden con los reportados en las pólizas de registro y corresponden con lo señalado en la documentación soporte respectiva.
2. Se analizaron 35 pólizas de diario y 37 pólizas de ingresos mediante las cuales el IE realizó los registros contables en el SIIAD de los traspasos entre cuentas, de la compra y venta de títulos de inversión y de los intereses derivados de las operaciones de la compra y venta de títulos; y se constató que esos registros se realizaron de conformidad con los artículos 34 y 37, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Manual de Contabilidad y el Plan de Cuentas del IE autorizados; y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes en 2019, y de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Se constató que el registro contable por ministraciones (aportaciones de la SAF), por 1,425,479.8 miles de pesos, se realizó con cargo a la cuenta contable núm. 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos), y abono a la cuenta núm. 11220 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”. Además, el registro contable por el traspaso

entre cuentas por concepto de ministraciones, por 1,425,479.8 miles de pesos, se efectuó con cargo a la cuenta núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos), y abono a la cuenta núm. 11120_1_10102 “BBVA 452295229”.

Se identificó que del importe de 1,425,479.8 miles de pesos de ministraciones, un total de 169,067.8 miles de pesos correspondía al presupuesto asignado inicialmente al IE para el ejercicio 2019, del cual se aprobaron 66,685.3 miles de pesos para el concepto “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y 102,382.5 miles de pesos para el concepto “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”; el importe de 169,067.8 miles de pesos no fue erogado en 2019 y se registró presupuestalmente como comprometido, devengado y ejercido en ese año, debido a que, en atención al artículo décimo transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 154 Bis del 12 de agosto de 2019, el IE realizó los ajustes necesarios aprobados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de provisionar los recursos para realizar la elección de las comisiones de participación comunitaria (antes Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos) y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, ya que de conformidad con el artículo quinto transitorio del decreto referido, esos dos procesos se realizarían el 15 de marzo de 2020, situación que se describe en el resultado núm. 4 del presente informe.

- b) El registro contable del traspaso entre cuentas por 1,425,479.7 miles de pesos se efectuó con cargo a la cuenta núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) y abono a la cuenta núm. 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos); y el registro por la compra y venta de títulos de inversión, por un monto de 325,500.5 miles de pesos, se realizó con cargo a la cuenta núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) y abono a la cuenta núm. 21190_0802 “Inversiones”, los movimientos deudores revisados de la cuenta de bancos núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” suman 1,750,980.2 miles de pesos; asimismo, las operaciones de compra de títulos, por un monto de 280,067.6 miles

de pesos, se registraron con cargo a la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) y abonos a la cuenta núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos).

- c) El registro contable por la compra y venta de títulos, por un monto de 283,309.3 miles de pesos, se realizó con cargo a la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) y abono a la cuenta núm. 21190_0802 “Inversiones”; además, el registro contable de la venta de títulos por un monto de 325,500.5 miles de pesos, se realizó con cargo a la cuenta núm. 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) y abono a la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales).
3. En la respuesta al cuestionario de control interno enviada por correo electrónico del 20 de agosto de 2020, el IE indicó que el sistema para los registros contable y presupuestal electrónico permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes, en tiempo real; la emisión de estados financieros; y el registro de manera armónica de las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo. Lo anterior fue verificado con la revisión de la balanza de comprobación, registros auxiliares y pólizas contables, y se constató que el IE contó con un sistema que cumple las características establecidas en la normatividad aplicable.
4. Se identificó que en la balanza de comprobación del IE los saldos al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta contable 1111 “Efectivo (Caja)”, y las subcuentas 11120_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC2” (Bancos) y 11120_1_10701 BBVA BANCOMER 0198140413 “Fdo a Trabajadores (Bancos)” reportaron importes negativos de 22.7 miles de pesos, 2.5 miles de pesos y 19.1 miles de pesos, respectivamente; sobre esa situación, mediante el oficio núm. IECM/SA/1049/2020 del 10 de septiembre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “fueron motivados dada la imposibilidad de realizar la depuración de dichas cuentas al final del año, debido principalmente a la carga de trabajo que se presentó en ese período; sin embargo, dichas inconsistencias fueron subsanadas con posterioridad; al respecto, se realizaron los análisis correspondientes y una vez identificadas las inconsistencias se

elaboraron las pólizas de reclasificación correspondientes en los meses de enero y julio del presente año”; además, se proporcionaron cuatro pólizas de diario por medio de las cuales se registró la reclasificación de esos saldos.

No obstante lo manifestado, las cuentas referidas presentaron saldos negativos al cierre del ejercicio 2019, por lo que el órgano autónomo no atendió el capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante el acuerdo núm. JA086-16 de la Junta Administrativa del IE, en la vigésima sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016, actualizado el 31 de julio de 2017, vigente en 2019, debido a que en ese capítulo se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas, y específicamente respecto a las cuentas núms. 1111 “Efectivo” y 1120 “Bancos/Tesorería”, señala que ambas cuentas son de naturaleza deudora, del rubro Efectivo y Equivalentes, que el saldo de la cuenta núm. 1111 “Efectivo” representa “el monto en dinero propiedad del ente público a su cuidado y administración” y el saldo de cuenta núm. 1112 “Bancos/Tesorería” representa “el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias”; debido a que esas cuentas son de naturaleza deudora y por lo que representa su saldo, éstos se deben reportar en positivo.

Con el oficio núm. DGACF-C/20/559 del 9 de noviembre de 2020, se remitió al sujeto fiscalizado el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito; no obstante, el órgano autónomo no proporcionó información o documentación respecto a la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que excepto por los incumplimientos debido a que tres cuentas contables presentaron saldos negativos al cierre del ejercicio auditado, el sujeto fiscalizado realizó el registro contable de las operaciones revisadas que afectaron el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, generó los auxiliares contables respectivos, y emitió los informes y reportes correspondientes, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones del CONAC y demás normatividad aplicable, vigentes en 2019.

Es necesario que el Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Administrativa, con apoyo de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que los saldos de las cuentas contables sean presentados y reflejados conforme a la naturaleza de las cuentas (deudora/acreedora), en cumplimiento del Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Cuenta de Bancos BBVA 452295229

3. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que las operaciones registradas en la cuenta 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos) correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable, para ello, se eligió para su revisión el concepto “Ministraciones” con cargos y abonos de 1,425,479.8 miles de pesos, que representaron el 17.5% del total de movimientos deudores (8,151,779.8 miles de pesos) y el 17.7% de los movimientos acreedores (8,054,179.4 miles de pesos), registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”; al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Se revisaron 12 pólizas de ingresos con las cuales se registró mensualmente la ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), transferida al órgano autónomo mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) durante el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 1,425,479.8 miles de pesos, que corresponde al monto asignado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, y al calendario presupuestal autorizado por la SAF y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 32 del 15 de febrero de 2019. Ese importe fue registrado en la partida 4141 “Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos del Distrito Federal”, y con base en esas CLC se distribuyó el recurso presupuestal en los diferentes capítulos de gasto.

En la revisión de las CLC se constató que tales documentos se elaboraron conforme al formato 2. CLC, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2019, y se consideró lo señalado en el numeral 17, fracción IV, de la Sección Primera, CLC, de ese manual, en concordancia con los artículos 71, 72 y 73, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

2. Se verificó que por las ministraciones referidas en el numeral anterior, el IE realizó 12 traspasos por un monto de 1,425,479.8 miles de pesos, registrados en la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos), se verificó que esa cuenta fue destinada a los pagos de nómina y proveedores de bienes y prestadores de servicios, durante el ejercicio 2019.

Además, se verificó que las pólizas mediante las cuales se registraron los traspasos contaron con el comprobante de traspaso del banco, y que fueron registradas en la fecha cuando se realizó la transacción, conforme a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó que las operaciones registradas en la cuenta 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos), relativas al concepto “Ministraciones”, seleccionadas como muestra, correspondieron a transacciones y eventos efectivamente realizados, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México y de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, todas vigentes en 2019, por lo cual, no se determinaron observaciones que reportar.

Modificaciones de Asignación para Procesos de Participación Ciudadana

4. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que las

operaciones del concepto “Ministraciones” por 1,425,479.8 miles de pesos, registrado en la cuenta 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos), correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se eligió revisar el monto destinado a “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y a “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”; como resultado del análisis realizado, se obtuvo lo siguiente:

1. Se identificó que el monto de 1,425,479.8 miles de pesos recibido por ministraciones fue transferido a la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) durante el ejercicio 2019, para cubrir los compromisos de pago por actividades del IE.
2. El 31 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se contempló una asignación al IE de 1,425,479.8 miles de pesos.

Mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-001/2019 del 14 de enero de 2019, el Consejo General del IE aprobó el POA y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México para ese ejercicio, en dichos documentos se consideró que el destino del gasto se realizaría de la siguiente manera:

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Gastos de Operación del Programa Ordinario 2019	821,047.2
Gastos para el Financiamiento Público Ordinario	435,364.8
Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020	66,685.3
Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos	<u>102,382.5</u>
Total	<u>1,425,479.8</u>

El presupuesto de los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” (66,685.3 miles de pesos) y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos” (102,382.5 miles de pesos), por un total de 169,067.8 miles

de pesos, fue programado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 106, 107, 108, 109 y 110, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 42-Bis del 17 de mayo de 2004, con una reforma publicada en el mismo medio, en el núm. 203 del 17 de noviembre de 2016, vigente en la fecha de la programación de los recursos.

3. El 1o. de abril de 2019 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62, el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el cual se establece lo siguiente:

“El proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplan en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello deberá realizarse antes de la segunda semana de diciembre de 2019 [...]

”El Instituto Electoral de la Ciudad de México realizará los ajustes necesarios a los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2019 para la realización de la elección de Órganos de Representación Ciudadana y Consulta de Presupuesto Participativo, de acuerdo al calendario que resulte de lo que establezca la nueva ley de la materia.”

Con base en lo anterior, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-027/2019 del 15 de abril de 2019, en cumplimiento del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Consejo General del IE aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; debido a ello, se efectuó una recalendarización presupuestal en los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, con el mismo monto que el presupuestado inicialmente por el órgano autónomo (169,067.8 miles de pesos para ambos conceptos).

4. El 12 de agosto de 2019 se publicó el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en cuyos artículos quinto y décimo transitorios se establece lo siguiente:

“Artículo quinto. La jornada electiva para los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras comisiones de participación comunitaria se realizará el 15 de marzo de 2020. Para lo cual el instituto emitirá la convocatoria única correspondiente, la segunda quincena de noviembre de 2019.

”Por única ocasión, la coordinación de los trabajos para el desarrollo de dichos procesos, estarán a cargo de la comisión permanente de participación ciudadana y capacitación del Instituto Electoral. A las sesiones que se celebren para tales efectos, se podrá convocar a las y los consejeros integrantes de otras comisiones permanentes con derecho a voz y voto, en los temas relacionados con sus atribuciones [...]

”Artículo décimo. El Instituto Electoral de la Ciudad de México realizará los ajustes necesarios aprobados para el ejercicio fiscal 2019, a fin de llevar a cabo la elección de las comisiones de participación comunitaria y consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.”

En atención a lo anterior, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-050/2019 del 29 de agosto de 2019, el Consejo General del IE aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se modificó el presupuesto asignado al concepto “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos” con una disminución de 6,280.0 miles de pesos, monto que se agregó como presupuesto destinado al concepto denominado “Difusión de la Ley de Participación Ciudadana”.

Con ese acuerdo también se aprobó un segundo ajuste para la recalendarización de los recursos otorgados y aprobados para el ejercicio fiscal 2019, debido a que al 29 de agosto de 2019, de la asignación original, el órgano autónomo sólo había

ejercido un monto de 34,433.2 miles de pesos, 21,692.4 miles de pesos para el concepto “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y 12,740.8 miles de pesos para “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, por lo que a esa fecha tenía un presupuesto pendiente de ejercer de 134,634.6 miles de pesos.

Se determinó que el importe ejercido a esa fecha de 34,433.2 miles de pesos, corresponde, entre otros conceptos, a las erogaciones para la actualización del Sistema Electrónico por Internet Utilizado en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos 2019 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, servicio especializado para la adecuación y puesta a punto de la plataforma de voto electrónico; la impresión de publicaciones institucionales y de materiales de capacitación durante el ejercicio fiscal 2019; y el aviso de suspensión de convocatoria para ejercicios de participación ciudadana, servicios prestados de enero a agosto de 2019.

5. En la revisión del archivo denominado “Ejercicio del Presupuesto de 2019 por Tipo de Gasto”, proporcionado por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IE, en forma electrónica el 2 de septiembre de 2020, se identificó que, del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019, el presupuesto total aprobado se modificó por un monto neto de 34,401.6 miles de pesos, la modificación por capítulo de gasto se integró como sigue: 1000 “Servicios Personales”, aumento de 12,830.8 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros”, disminución de 9,098.0 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales”, disminución de 13,113.5 miles de pesos; 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, disminución de 580.8 miles de pesos; 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, aumento de 9,961.5 miles de pesos; y 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones”, aumento de 34,401.6 miles de pesos.

La modificación neta referida se integró por 66,602.6 miles de pesos que correspondieron a una ampliación neta en el concepto “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y una ampliación de 26,954.2 miles de pesos en el concepto “Gasto para la Organización de

la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, las cuales fueron tramitadas mediante 80 traspasos de recursos presupuestales, así como por una disminución de 59,155.2 miles de pesos en el concepto “Gasto de Operación y Financiamiento Público Ordinario”.

Por lo anterior, se constató que el presupuesto original asignado a los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, por 169,067.8 miles de pesos, durante el ejercicio 2019, presentó un aumento de 93,556.8 miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado ascendió a 262,624.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto aprobado	Modificaciones al presupuesto	Presupuesto modificado
Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020	66,685.3	66,602.6	133,287.9
Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos	<u>102,382.5</u>	<u>26,954.2</u>	<u>129,336.7</u>
Total para atender la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	<u>169,067.8</u>	<u>93,556.8</u>	<u>262,624.6</u>
Gasto de Operación y Financiamiento Público Ordinario	<u>1,256,412.0</u>	<u>(59,155.2)</u>	<u>1,197,256.8</u>
Total del presupuesto del IE	<u>1,425,479.8</u>	<u>34,401.6</u>	<u>1,459,881.4</u>

Se constató que los 80 traspasos de recursos presupuestales correspondientes a los dos conceptos sujetos a revisión, tuvieron la afectación programática y la justificación correspondientes, así como con las firmas de los servidores públicos facultados para solicitar, procesar y verificar, y autorizar, de acuerdo con lo dispuesto en el “Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales”, y se verificó que las solicitudes se realizaron para un mejor cumplimiento de los objetivos del órgano autónomo, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambas disposiciones vigentes en 2019.

6. En la revisión del archivo denominado “Ejercicio del Presupuesto de 2019 por Tipo de Gasto”, proporcionado por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IE en forma electrónica el 2 de septiembre de 2020, se identificó que, derivado de los

ajustes aprobados conforme a los artículos décimo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y décimo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, al cierre del ejercicio 2019, únicamente se había ejercido un monto de 97,555.0 miles de pesos, que representó el 37.1% del total destinado para ambos conceptos (262,624.6 miles de pesos), por lo cual quedó pendiente de erogar un monto de 165,069.5 miles de pesos (62.9%); el detalle por concepto se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2019	Presupuesto pendiente de ejercer
Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020	133,287.9	50,680.0	82,607.8
Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos (ahora Comisiones de Participación Comunitaria)	<u>129,336.7</u>	<u>46,875.0</u>	<u>82,461.7</u>
Total	<u>262,624.6</u>	<u>97,555.0</u>	<u>165,069.5</u>

7. Por otra parte, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-070/2019 del 31 de octubre de 2019, el Consejo General aprobó los proyectos del POA y del Presupuesto de Egresos del IE para el ejercicio fiscal de 2020, en los que se estimó un presupuesto de 1,589,352.5 miles de pesos, importe que incluye la estimación para los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, debido a que conforme al artículo quinto transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, ambos conceptos se realizarían a partir del 15 de marzo de 2020. No obstante, en el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 247 Bis, del 23 de diciembre de 2019, se asignó para el IE un presupuesto aprobado de 1,275,479.8 miles de pesos.

Lo anterior se planteó en los considerandos del acuerdo núm. IECM/ACU-CG-003/2020 del 13 de enero de 2020, en los que se refiere que esa situación implicó una insuficiencia de recursos para cumplir las tareas atinentes a la organización de los mecanismos de democracia participativa previstos para 2020, por lo que resultaba

necesario que el IE, con base en su autonomía, emitiera las determinaciones que sean útiles para cumplir, de la mejor manera, las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden en materia electoral y de participación ciudadana; que esa determinación se encontraba justificada porque los procesos de participación citados no habían sido suspendidos sino que por disposiciones legales fueron pospuestos para iniciar en la segunda quincena de noviembre de 2019 y culminar en 2020, lo cual es una razón de carácter legal que ocasionó que los recursos públicos aprobados al IE para el ejercicio 2019 sean recursos comprometidos para ese fin y queden exentos del principio de anualidad de gasto público.

En esos considerados también se hace referencia al artículo 80, párrafo cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual establece que “las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio”.

Al respecto, el órgano autónomo indicó que esa disposición no es un impedimento para la determinación del acuerdo citado, ya que, si bien los recursos no fueron aplicados en ese ejercicio, éstos se encuentran comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que tiene conferidas el IE, por lo que persiste la obligación de concluir los procedimientos de participación ciudadana que, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente al momento de su aprobación, tenía que iniciarse y concluirse en 2019, pero que, con motivo de las determinaciones del Congreso de la Ciudad de México, primero en el artículo décimo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y posteriormente con la emisión de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, iniciaron en noviembre de 2019 y concluirán en 2020. Asimismo, se señaló que existen razones jurídicas suficientes para los ajustes al presupuesto de egresos de 2019 y, por ende, a comprometer algunos recursos para ejercer en 2020, ya que persiste la obligación del IE de concluir los procedimientos de participación ciudadana en todas sus etapas que se desarrollan mayormente durante 2020 a pesar de haber iniciado en 2019.

Por lo expuesto, el Consejo General del IE aprobó el destino de los recursos no erogados correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el punto primero del acuerdo núm. IECM/ACU-CG-003/2020 del 13 de enero de 2020, por un total de 165,069.5 miles de pesos, de los cuales 82,607.8 miles de pesos se destinarán al “Gasto para Organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021”; y 82,461.7 miles de pesos al “Gasto para la Organización de las Primeras Comisiones de Participación Comunitaria” (antes Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos).

Asimismo, en el punto tercero del acuerdo núm. IECM/ACU-CG-003/2020 referido, del Consejo General del IE, se indicó lo siguiente:

“Remítase copia certificada del presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral, a la Jefa de Gobierno, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Auditoría Superior y al Congreso de la Ciudad de México, para su conocimiento.”

Para acreditar el cumplimiento de este punto el IE proporcionó, en medio electrónico, los oficios núms IECM/PCG/001/2020, IECM/PCG/002/2020, IECM/PCG/003/2020, y IECM/PCG/004/2020, todos del 14 de enero de 2020, con los cuales remitió copia certificada a las instancias referidas el 15 de ese mes y año, según consta en los sellos de acuse de recepción.

8. Por medio de una nota informativa sin número del 27 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IE, en relación con el estado en que se encuentran a esa fecha los dos procesos de participación ciudadana, informó que de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 aprobada por el Consejo General del IE, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-079/2019 del 16 de noviembre de 2019, las etapas que se han realizado son las correspondientes a Asambleas de Diagnóstico y Deliberación, Registro de Proyectos, Publicación de Proyectos Específicos Registrados, Instalación de los Órganos Dictaminadores, Dictaminación

de los Proyectos Registrados, Publicación de Proyectos Específicos Dictaminados, Presentación de Escritos de Aclaración, Asignación de Identificador Alfanumérico de Proyecto, y Difusión de los Proyectos Específicos. Asimismo, indicó que se llevó a cabo la Jornada Electiva Única del 8 al 12 de marzo, en la modalidad digital vía remota; y el 15 de marzo, de manera presencial, se realizó el escrutinio de las opiniones emitidas, el cómputo y validación de la Consulta; y que se encuentra pendiente la realización de las Asambleas Ciudadanas para atender los casos especiales; de información y selección; y de evaluación y rendición de cuentas.

También señaló que el 24 de julio de 2020, con el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-048/2020, el Consejo General del IE aprobó la implementación de las Asambleas Ciudadanas mediante las modalidades presencial, digital o mixta; especificó la modificación de los plazos y modalidades para su celebración; y que una vez definidos en su totalidad los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, se remitirán a las autoridades en materia de presupuesto participativo las copias certificadas de las constancias de validación de los resultados de la consulta, y las copias cotejadas de las actas de las asambleas sobre casos especiales; no obstante, derivado de la interposición de los medios de impugnación en contra de la Convocatoria Única, por personas que se ostentan como originarias de pueblos de la Ciudad de México, se encuentran suspendidas las diligencias respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral, relativa a la cancelación de la Jornada Electiva en los 48 pueblos originarios, cuyas actividades a realizar requieren del contacto presencial con las autoridades y habitantes de los 48 pueblos, lo cual, de acuerdo con las medidas sanitarias emitidas, se podrán realizar cuando las condiciones sanitarias lo permitan; que se encuentra en proceso la pre-evaluación de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021; y que durante octubre se realizará su dictaminación.

Con relación al “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, se indicó que la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) en la Ciudad de México, se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y en la Convocatoria Única; y que la jornada electiva se celebró el 15 de marzo de 2020.

Las etapas de la elección que se han realizado son Registro y Verificación de Solicitudes de Registro, Publicación de Solicitudes de Registro, Dictamen de Solicitudes de Registro, Asignación de número de Identificación de la Candidatura, Actos de Promoción y Difusión de las Candidaturas, Inconformidades en materia de Propaganda y Difusión, Acreditación de Representantes, Integración de las COPACO, Entrega de Constancias de Asignación e Integración, y Toma de Protesta de las Personas Integrantes de las COPACO; pero que debido a la interposición de los medios de impugnación en contra de la Convocatoria Única, referida en el párrafo anterior, las reuniones de trabajo y asambleas informativas, deliberativas y electivas, se podrán realizar cuando las condiciones sanitarias lo permitan; y respecto a la elección de autoridades tradicionales en los 48 pueblos, la intervención del IE es de asesoría y orientación y, en caso de que así lo soliciten los habitantes de los pueblos originarios, por lo que se otorgará el apoyo que requieran.

También se indicó que se encuentran pendientes diversas actividades como instalación de las COPACO; emisión de credenciales de integrantes de las COPACO; entrega de los apoyos materiales a los integrantes de las COPACO y de la Coordinadora de Participación Ciudadana; instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria, en cada una de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entre otras.

Además, se indicó que las actividades que se encuentran pendientes de ambos procesos se prevé realizarlas durante el cuarto trimestre de 2020, si las condiciones sanitarias y las medidas decretadas por las autoridades de salud así lo permiten. Asimismo, se manifestó que, para ambos procesos de participación, se prevé la realización de una jornada electiva extraordinaria derivado de la interposición de los medios de impugnación.

9. En relación con el reconocimiento contable de los recursos, por un importe de 165,069.5 miles de pesos, de acuerdo con lo referido en los considerandos del acuerdo núm. IECM/ACU-CG-003/2020, éste se sustenta en el artículo 4, fracción XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece lo siguiente:

“Para efectos de esta Ley se entenderá por [...]

”XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por [...] las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.”

Asimismo, se señala que en términos de la Cuenta Pública, existió una obligación constitucional y legal del IE para llevar a cabo la consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en el ejercicio fiscal 2019; que tal obligación fue presupuestada para ser cubierta con recursos públicos que debieron ser aplicados y devengados en ese mismo ejercicio fiscal; sin embargo, lo anterior ocurrió parcialmente, por lo que esa obligación se volvió multianual y de tracto sucesivo, ya que su inicio subsistió en todo momento durante el ejercicio 2019, debido a que en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Congreso local estableció la obligación de emitir la convocatoria durante la segunda quincena de noviembre de 2019 y agotar su organización en 2020.

Al respecto, se verificó que el importe de 165,069.5 miles de pesos de recursos aprobados para 2020 fueron registrados con la póliza de diario núm. D7137 del 31 de diciembre de 2019, con cargo a diferentes cuentas de los capítulos de gasto en las cuales se aplicaría el recurso y con abono a la cuenta de pasivo núm. 21790_0401 “Procesos de Participación Ciudadana 2019-2020”, conforme al artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se revisaron los auxiliares de registro de las cuentas de orden núms. 82400 “Presupuesto de Egresos Comprometido”, 82500 “Presupuesto de Egresos Devengado” y 82600 “Presupuesto de Egresos Ejercido” (todas con sus respectivas subcuentas) en las que se efectuó la provisión de 165,069.5 miles de pesos, y se comprobó que el registro de las operaciones revisadas se llevó a cabo en las cuentas correspondientes conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a su Plan de Cuentas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de contabilidad gubernamental emitidas por el CONAC.

10. Se comprobó que en el formato “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública 2019 del IE se registró un presupuesto modificado, devengado y ejercido de 1,459,881.4 miles de pesos, que incluye el monto de 165,069.5 miles de pesos provisionado al cierre del ejercicio; lo anterior fue reportado conforme a los artículos 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 171, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

11. Se constató que con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19), mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-041/2020 del 19 de junio de 2020, el Consejo General del IE aprobó ajustar el destino de los recursos correspondientes al presupuesto de egresos del órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2019, que fueron aprobados para aplicarse en 2020.

Al respecto, en los considerandos de ese acuerdo se indica que el IE es un órgano consciente de la situación económica que enfrenta el país derivada de la emergencia sanitaria originada por el SARS-COV2, la cual ha generado, por un lado, gastos extraordinarios por parte del gobierno de nuestra Ciudad en el afán de minimizar el contagio y la propagación de dicho virus, y por otro, una disminución en la recaudación tributaria local, por lo que el IE de manera solidaria y responsable con la sociedad y los órganos de gobierno, determinó realizar un ajuste a sus recursos correspondientes al presupuesto de egresos para el ejercicio de 2019.

Asimismo, se señaló que dicho ajuste no afectaría a las tareas esenciales del IE, por lo que esa disminución de los recursos correspondientes al presupuesto de egresos del IE del ejercicio 2019 aprobado para aplicar en 2020, es un compromiso que el Instituto tiene con los habitantes de la Ciudad de México, al buscar que las autoridades competentes den el uso correspondiente para mitigar los efectos de la pandemia del SARS-COV2 (COVID-19) y de igual forma sea utilizado para la creación de los programas que correspondan para contrarrestar su propagación.

Por lo expuesto, se verificó que el IE realizó un ajuste a los recursos correspondientes al ejercicio de 2019 provisionados y aprobados para aplicar en 2020, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto por aplicar en 2020 (Provisión)	Ajuste aprobado con el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-041/2020	Monto ajustado
Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020	82,607.8	(6,499.9)	76,107.9
Gasto para la Organización de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (antes Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos)	<u>82,461.7</u>	<u>(3,074.5)</u>	<u>79,387.2</u>
Total	<u>165,069.5</u>	<u>(9,574.4)</u>	<u>155,495.1</u>

Respecto a ese monto, se comprobó que la Dirección de Concentración de Fondos y Valores de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/DGAF/DCFV/00524/B/2020 del 9 de julio de 2020, remitió al IE el recibo de entero correspondiente por 9,574.4 miles de pesos.

- Se revisó el auxiliar contable de la cuenta núm. 21790_0401 "Procesos de Participación Ciudadana 2019-2020" (en la cual fue registrado el pasivo de la provisión por 165,069.5 miles de pesos), correspondiente al período del 1o. de enero al 2 de septiembre de 2020 y se constató que a esa fecha, el IE había registrado cargos por un monto de 95,388.8 miles de pesos, que incluyen 9,574.4 miles de pesos del ajuste aprobado por el Consejo General del IE mediante el núm. IECM/ACU-CG-041/2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

Respecto a los 85,814.4 miles de pesos restantes, al 2 de septiembre de 2020 se han aplicado erogaciones por el pago de la nómina (honorarios asimilados); comprobación de gastos de telefonía celular para consulta ciudadana, de pasajes y de alimentación; impresión de documentación electiva, consultiva y auxiliar a emplearse en la elección de las comisiones de participación comunitaria 2020 y de la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021; inserción sobre consulta de presupuesto participativo; difusión de ampliación de plazo para registro de proyectos; servicio de impresión de volantes para difundir la ampliación del plazo de registro de candidaturas para la

integración de las comisiones de participación ciudadana 2020; servicios profesionales como asesor en el comité técnico para la determinación de las circunscripciones en las que se asignaran concejales por demarcación territorial para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, entre otros; a esa fecha, queda pendiente de aplicar de la provisión inicial (165,069.5 miles de pesos) un monto de 69,680.7 miles de pesos.

De lo anterior, se concluyó que el IE realizó la programación y modificación de los recursos de los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria” (antes Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos), así como el ejercicio de tales recursos, y el registro de la provisión de los recursos aprobados para aplicarse en 2020, conforme a la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Erogaciones por Procesos de Participación Ciudadana

5. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que las erogaciones realizadas por el IE registradas en la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados y que el presupuesto aplicado en esas erogaciones se hubiese ejercido conforme a la normatividad aplicable. Para ello, de un monto ejercido al cierre del ejercicio 2019, por 97,555.0 miles de pesos, de los cuales 50,680.0 miles de pesos corresponden al “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y 46,875.0 miles de pesos al “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, se eligió una muestra de 4,575.1 miles de pesos, que se integra de la siguiente manera:

(Miles de pesos)

Partida	Prestador de servicios	Número de contrato / pedido	Monto
Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020			
3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"	Layercode Consulting & Services, S.A. de C.V.	C.P.LPN.-019-19 *	786.5
3362 "Servicios de Impresión"	Grummec Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	19-169 **	105.0
3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"	Traducción Integral, S.C.	C.P.AD.-103-19 **	749.6
3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales"	Alawuana, S.A. de C.V.	C.P.AD.-109-19 **	330.0
Total (Consulta)			<u>1,971.1</u>
Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos			
3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"	Mobiik, S.A. de C.V.	C.P.LPN.-017-19 *	2,180.3
3362 "Servicios de Impresión"	Persona Física	19-169-I **	87.0
3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"	Persona Física	19/10 **	16.1
3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales"	Litografía y Empaques Solís, S.A. de C.V.	19-191 *	320.6
Total (Elección)			<u>2,604.0</u>
Gran total			<u>4,575.1</u>

* Contrato asignado mediante licitación pública nacional.

** Contrato asignado mediante adjudicación directa.

En la revisión de las operaciones relativas al concepto "Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020", por un total de 1,971.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. Se revisó el contrato núm. C.P.LPN.-019-19, celebrado con el prestador de servicios Layercode Consulting & Services, S.A. de C.V., el 12 de abril de 2019, cuyo objeto fue la adquisición del "Servicio especializado para la adecuación y puesta a punto de la plataforma de voto electrónico", registrada en la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información" por 1,836.3 miles de pesos, de los cuales 786.5 miles de pesos corresponden a "Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020".

Se verificó que esa contratación de servicios fue solicitada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IE, mediante la requisición de compra núm. 426 del 1o. de marzo de 2019, con la justificación de que por el volumen de la operación en la

organización del procedimiento de consulta ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de consulta ciudadana, por lo que se buscó la actualización de la infraestructura informática, licencias de uso de programas de cómputo, sistema de validación de la consulta ciudadana, sistema de seguimiento de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, plataformas de voto electrónico, entre otros.

Para esa contratación se llevó a cabo la licitación pública nacional núm. IECM-LPN-03/19, cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de marzo de 2019.

En la revisión de las bases de la licitación, se constató que en el Anexo Técnico se describen los servicios objeto del proceso de adjudicación, que corresponden con lo establecido en la partida núm. 3 “Servicio especializado para la adecuación y puesta a punto de la plataforma de voto electrónico”, el cual se utilizaría en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2020. Se verificó que el prestador de servicios Layercode Consulting & Services, S.A. de C.V., cumplió todos los aspectos de las bases de esa licitación pública.

Se revisó que el gasto del contrato núm. C.P.LPN.-019-19, se registró mediante la póliza de diario núm. D4787 del 5 de noviembre de 2019, que contiene como soporte la transferencia bancaria, oficios de solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisición de compra y el contrato respectivo; y que el pago por un monto de 786.5 miles de pesos, fue realizado mediante transferencia bancaria el 6 de noviembre de 2019, lo anterior conforme a las cláusulas del contrato y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

2. Se revisó el pedido núm. 19-169, celebrado el 4 de diciembre de 2019, con el prestador de servicios Grummec Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V., mediante el cual se contrató el servicio de impresión de 57 mil etiquetas laterales y superiores con el logo del IE para las urnas que serán utilizadas en la consulta de presupuesto participativo, registrado en la partida 3362 “Servicios de Impresión” por 5,243.2 miles de pesos, del cual corresponde un monto

de 105.0 miles de pesos al concepto “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020”, específicamente a la partida 10 de ese pedido.

Se constató que, mediante la requisición de compra núm. 1864 del 18 de noviembre de 2019, la Coordinación de Organización Electoral del IE solicitó esa adquisición con la justificación de que el órgano autónomo deberá proporcionar a sus órganos desconcentrados los materiales, la documentación y servicios para ser utilizados en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2020.

Se verificó que el pedido núm. 19-169 se asignó mediante una adjudicación directa con fundamento en los numerales 27, inciso c); 28, primer párrafo; 48; y 50, fracciones II, último supuesto y III, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Se comprobó que el gasto del pedido núm. 19-169 fue registrado con la póliza de diario núm. D6869 del 30 de diciembre de 2019, la cual contiene como soporte los oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el pedido respectivo; que al cierre del ejercicio 2019 se registraron los gastos comprometido, devengado y ejercido y la provisión del pasivo circulante del importe correspondiente a ese pedido; y que el pago por importe de 105.0 miles de pesos se realizó mediante transferencia bancaria el 6 de febrero de 2020, conforme a las condiciones de pago estipuladas en ese pedido y de acuerdo con la normatividad aplicable.

3. Se verificó que en la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”, se registró el contrato núm. C.P.AD.-103-19, celebrado con el prestador de servicios Traducción Integral, S.C., el 2 diciembre de 2019, con objeto de proporcionar el servicio de interpretación simultánea profesional para apoyar las actividades de la “19 Conferencia del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa”, por un monto de 749.6 miles de pesos.

La contratación de servicios fue solicitada por la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana del IE, mediante la requisición de compra núm. 1741 del 1o. de noviembre de 2019, con la justificación de que, conforme a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el IE debe emitir, convocar, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración de la consulta ciudadana de presupuesto participativo.

Ese contrato se asignó mediante una adjudicación directa, debido a que se declaró desierta la invitación restringida a cuando menos tres proveedores prevista, según consta en la acta circunstanciada de hechos del 22 de noviembre de 2019, ya que no se recibieron las posturas satisfactorias correspondientes, por lo que se adjudicó al prestador de servicios Traducción Integral, S.C., conforme al principio de certeza; lo anterior con fundamento en los numerales 27, inciso c); y 52, último párrafo, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Se comprobó que el gasto del contrato núm. C.P.AD.-103-19 fue registrado en la póliza de diario núm. D6689 del 23 de diciembre de 2019, la cual contiene como soporte la transferencia bancaria, oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el contrato respectivo; y que el pago por un monto de 749.6 miles de pesos, se efectuó mediante transferencia bancaria el 26 de diciembre de 2019; lo anterior conforme a las cláusulas de ese contrato y en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

4. Se revisó el contrato núm. C.P.AD.-109-19 celebrado con el prestador de servicios Alawuana, S.A. de C.V., el 12 de diciembre de 2019, por un monto de 330.0 miles de pesos, cuyo objeto fue proporcionar los servicios de producción de contenidos multimedia para la difusión de la elección de comisiones de participación comunitaria; el gasto fue registrado en la partida 3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales".

Ese servicio fue solicitado por la Dirección de Comunicación del IE, mediante la requisición de compra núm. 1930 del 6 de diciembre de 2019, con la justificación de atender las obligaciones derivadas de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Se constató que dicha contratación se realizó mediante una adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los numerales 27, inciso c); 48; y 51, primer párrafo, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Se verificó que el registro del gasto por 330.0 miles de pesos se realizó con la póliza de diario núm. D6729 del 24 de diciembre de 2019, la cual contiene la transferencia bancaria, oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el contrato respectivo; y el pago se llevó a cabo por medio de transferencia bancaria el 26 de diciembre de 2019, conforme a las cláusulas establecidas en el contrato núm. C.P.AD.-109-19 y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. Respecto del “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos” (ahora Comisiones de Participación Comunitaria), por un monto de 2,604.0 miles de pesos, se obtuvo lo siguiente:
 - a) Se revisó el contrato núm. C.P.LPN.-017-19, celebrado con el prestador de servicios Mobiik, S.A. de C.V., el 9 de abril de 2019, registrado en la partida 3331 “Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información” por 2,180.3 miles de pesos por el servicio de consultoría para la modernización de la página del IE.
 - b) Se verificó que esta contratación de servicios fue solicitada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IE, mediante la requisición de compra núm. 376 del 28 de febrero de 2019, con la justificación de que por el volumen de la operación en la organización del procedimiento de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de consulta ciudadana, por lo que se buscó la actualización de la infraestructura informática, licencias de uso de programas de cómputo, sistema de validación de la consulta ciudadana, sistema de seguimiento de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, plataformas de voto electrónico, entre otros.

- c) El contrato núm. C.P.LPN.-017-19 se derivó de la licitación pública nacional núm. IECM-LPN-03/19, cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de marzo de 2019.
 - d) De la revisión de las bases de licitación, se constató que en el Anexo Técnico se describen los servicios objeto de la contratación, que corresponden a la partida núm. 2 “Servicio de consultoría para la modernización de la página institucional”, en el apartado que se utilizará en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2019. Se verificó que el prestador de servicios Mobiiik, S.A. de C.V., cumplió todos los aspectos de las bases de esa licitación pública.
 - e) Se verificó que el registro del gasto derivado del contrato núm. C.P.LPN.-017-19, se realizó con la póliza de diario núm. D3530 del 4 de septiembre de 2019, la cual está soportada con la transferencia bancaria, oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el contrato respectivo; y que el pago por un monto de 2,180.3 miles de pesos fue realizado mediante transferencia bancaria el 18 de septiembre de 2019, conforme a las cláusulas del contrato y en sujeción a las disposiciones normativas aplicables.
6. En relación con la partida 3362 “Servicios de Impresión”, se revisó el pedido núm. 19-169-I del 4 de diciembre de 2019, celebrado con una persona física, por un monto de 87.0 miles de pesos, cuyo objeto fue la impresión de 30 mil sobres tamaño oficio para la entrega de las claves por internet, para ser utilizados en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

El servicio de impresión fue solicitado por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales del IE, mediante la requisición de compra núm. 1916 del 28 de noviembre de 2019, con la justificación de que en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos se requiere que se tengan listos los sobres que serán utilizados en los votos por internet.

El pedido referido se asignó mediante una adjudicación directa, con fundamento en los numerales 27, inciso c); 28, primer párrafo; 48; y 51, primer párrafo, de los

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Se verificó que el gasto derivado del pedido núm. 19-169-I del 4 de diciembre de 2019, por 87.0 miles de pesos, se registró contablemente con la póliza de diario núm. D6903 del 31 de diciembre de 2019, que contiene como soporte los oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el pedido respectivo; y el pago se realizó mediante transferencia bancaria el 24 de marzo de 2020, conforme a las condiciones de pago establecidas en el pedido referido. Al cierre del ejercicio 2019, se registraron los presupuestos comprometido, devengado y ejercido y la provisión del pasivo circulante correspondiente a ese pedido.

7. Se comprobó que, el servicio de elaboración de una base de datos de registro y aplicación de evaluaciones del personal eventual del IE que apoyaría en la organización del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, se contrató mediante la orden de servicio núm. 19/10 celebrada con una persona física el 7 de febrero de 2019, por un monto de 16.1 miles de pesos, con cargo a la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”.

Esos servicios fueron solicitados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del IE, con la justificación de que conforme a las necesidades institucionales fue necesario seleccionar, dar inducción y valorar el desempeño del personal eventual contratado en el marco de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Se constató que esa orden de servicio se asignó mediante una adjudicación directa con fundamento en los numerales 27, inciso c); 28 primer párrafo; 48; y 50, primer párrafo, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

El registro contable del gasto por 16.1 miles de pesos se realizó con la póliza de diario núm. D0187 del 5 de marzo de 2019, la cual está soportada con los oficios de solicitud de pago, la transferencia bancaria, CFDI, requisición de compra y la orden

de compra respectiva; y el pago se llevó a cabo mediante transferencia bancaria el 15 de marzo de 2019, conforme a las condiciones establecidas en la orden de servicio núm. 19/10 y de acuerdo con la normatividad aplicable.

8. Se verificó que, mediante el pedido núm. 19-191 del 20 de diciembre de 2019, celebrado con Litografía y Empaques Solís, S.A. de C.V., se contrató el servicio de mensajes sobre la elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, consistentes en 550 chalecos y 550 rompevientos, por un monto de 626.0 miles de pesos, de los cuales corresponden 320.6 miles de pesos a la partida 3611 “Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales”.

Se identificó que el servicio lo solicitó la Dirección de Logística y Documentación del IE, mediante la requisición de compra núm. 1863 del 18 de noviembre de 2019, con la justificación de que los procesos de participación ciudadana deben ser difundidos por diferentes medios para ser conocidos por la población.

Dicho pedido se derivó de la licitación pública nacional núm. IECM-LPN-29/19, cuyas bases se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 3 de diciembre de 2019. Se verificó que el prestador de servicios Litografía y Empaques Solís, S.A. de C.V., cumplió todos los aspectos de las bases de esa licitación pública.

El registro del gasto derivado del pedido núm. 19-191, por 320.6 miles de pesos, se realizó con la póliza de diario núm. D6920 del 31 de diciembre de 2019, la cual está soportada con los oficios de solicitud de pago, CFDI, requisición de compra y el pedido respectivo; y el pago se efectuó mediante transferencia bancaria el 23 de marzo de 2020, conforme a las condiciones de pago establecidas en el pedido aludido; al cierre del ejercicio 2019 se registraron los presupuestos comprometido, devengado y ejercido y la provisión del pasivo circulante correspondiente a ese pedido.

9. En el análisis del presupuesto modificado, se identificó que, mediante una solicitud de trasposos de recursos presupuestales, se aumentó el presupuesto correspondiente al concepto “Gasto para la Organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021” para las partidas 3712 “Pasajes Aéreos Internacionales”

y 3761 “Viáticos en el Extranjero”, por 120.0 miles de pesos y 360.0 miles de pesos, respectivamente.

En la revisión del archivo denominado “Ejercicio del Presupuesto de 2019 por Tipo de Gasto” proporcionado por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IE en forma electrónica el 2 de septiembre de 2020, se constató que los recursos presupuestados para esas dos partidas (480.0 miles de pesos) se provisionaron con base en el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-003/2020 del 13 de enero de 2020, mediante el cual el Consejo General del IE aprobó su aplicación en el ejercicio 2020.

Al respecto, mediante el oficio núm. IECM/SA/1184/2020 del 9 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE informó lo siguiente:

“Los gastos programados por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos responsable de la programación de dichos recursos, partida 3712 Pasajes aéreos internacionales \$120,000.00 y partida 3761 Viáticos en el extranjero \$360,000.00 fueron considerados en los Gastos para la Organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, autorizados mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-003/2020 [...] los cuales se utilizarían en la gira para informar los resultados de los procesos de participación ciudadana y fomentar la vinculación con la ciudadanía residente en el extranjero, así como la promoción de sus derechos político-electorales. Ahora bien, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19) dicha actividad fue suspendida.

”... con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19) [...] se procedió a efectuar el reintegro autorizado por \$9,574,382.00, los cuales incluyen los importes referidos por un total de \$480,000.00.”

Por lo anterior, se constató que no se ejercieron recursos en las partidas 3712 “Pasajes Aéreos Internacionales” y 3761 “Viáticos en el Extranjero”; y que fue cancelada la provisión mediante la póliza de diario núm. D2563 del 1o. de julio de 2020, conforme al acuerdo del Consejo General del IE núm. IECM/ACU-CG-041/2020 del 19 de junio de 2020.

Por lo expuesto, de la revisión al gasto reportado como comprometido, devengado, ejercido y pagado por el IE, de las operaciones seleccionadas como muestra, en los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos” (ahora Comisiones de Participación Comunitaria), se determinó que existieron los instrumentos para formalizar una relación jurídica con terceros por la contratación de servicios; que los procedimientos de adjudicación, por medio de los cuales el órgano autónomo asignó los contratos y pedidos, estuvieron fundados y motivados; y atendieron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de acuerdo con la normatividad aplicable; que se devengaron, ejercieron y pagaron los diferentes servicios conforme a los instrumentos jurídicos celebrados, con base en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; por lo anterior, no se determinaron observaciones que reportar.

Cuenta de Bancos BBVA 0171661108

6. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que las operaciones registradas en la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable, para ello, se eligió una muestra de los cargos por 1,750,980.2 miles de pesos que representaron el 21.5% del total de movimientos deudores del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” por 8,151,779.8 miles de pesos, así como una muestra de los abonos por 280,067.6 miles de pesos equivalentes al 3.5% del total de movimientos acreedores por 8,054,179.4 miles de pesos; al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se comprobó que el IE realizó 12 traspasos a la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) por 1,425,479.8 miles de pesos, por concepto de “Ministraciones”, y se verificó que ese monto sirvió para el pago de la nómina y de proveedores de

bienes y servicios durante todo el ejercicio fiscal 2019, por medio de 19,684 transferencias bancarias, emisión de cheques y venta de títulos.

2. Se verificó el registro contable de 22 operaciones de ventas de títulos de los meses de septiembre y diciembre, por 325,500.4 miles de pesos; cada operación estuvo respaldada por el formato "Movimientos de Inversiones", el cual contiene el número de fondo, serie, fecha de operación, nombre de la operación, títulos operados, importe y el precio unitario del título.

Se constató que la venta de títulos se realizó conforme las cláusulas del Contrato Normativo de Comisión Mercantil de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111, que celebró el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal y el banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, el 27 de noviembre de 2013, vigente en el ejercicio 2019.

3. Se revisó un monto de 280,067.6 miles de pesos, correspondiente a tres operaciones de compra de títulos de septiembre y diciembre, las cuales incluyen el formato "Movimientos de Inversiones" por cada operación; y se verificó que ese formato contiene el número de fondo, serie, fecha de operación, nombre de la operación, títulos operados, importe y el precio unitario del título.

Se verificó que la venta de títulos se realizó conforme a las cláusulas del Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111 que celebró el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal y el banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, el 27 de noviembre de 2013, vigente en el ejercicio 2019.

4. Se revisaron 12 conciliaciones bancarias realizadas entre el monto del registro contable y los movimientos de la cuenta bancaria núm. 0171661108 de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, elaboradas mensualmente por la Subdirección de Contabilidad del IE y se constató que los importes corresponden a los montos reportados en los auxiliares contables, y en el caso de que se presentaron variaciones entre los registros se tienen identificadas las causas y explicaciones a dichas variaciones.

5. En la revisión de las pólizas de diario núms. D1192 y D3707 del 1o. de abril y 2 de septiembre, ambas de 2019, y de la póliza de ingresos núm. I0198 del 1o. de mayo de 2019, se identificó que durante ese ejercicio, el IE realizó depuraciones de cuentas que afectaron el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, toda vez que se analizaron los saldos de las cuentas de registro, con el propósito de identificar aquellas que no muestran razonablemente la información financiera; lo anterior conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Con relación a los mecanismos establecidos para que en el ejercicio 2019 el IE contara con los servidores públicos designados para firmar y efectuar traspasos electrónicos y que, para tal caso, se tengan establecidas firmas mancomunadas, mediante el oficio núm. IECM/SA/1201/2020 del 13 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó lo siguiente:

“Las transacciones electrónicas que realiza este órgano autónomo se llevan a cabo a través de la plataforma del banco BBVA, para ello se cuenta con instrumentos de acceso personalizado TOKEN y LLAVE de seguridad, los cuales están a cargo y resguardo del personal encargado de efectuar dichas operaciones, por otra parte, para el medio de pago con cheque se cuenta con firmas mancomunadas, las cuales suscriben los funcionarios asignados para tal fin y adicionalmente los cheques son protegidos en la plataforma del banco por los funcionarios encargados de los accesos (TOKEN y LLAVE de seguridad).”

7. Se identificó que, debido a que el área de caja no maneja un fondo revolvente ni de caja chica, el IE no requiere realizar arquezos de efectivo y equivalentes.

Por lo anterior, se comprobó que las operaciones registradas en la cuenta 11120_1_10103 “BBVA 0171661108” (Bancos) correspondieron a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable, por lo cual no se determinaron observaciones que reportar.

Cuenta de Inversiones Temporales
Contrato núm. 2044226348 BMERGOB NC1

7. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que las operaciones registradas en la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable; para ello, se seleccionaron los dos meses del concepto más representativo de los movimientos deudores y acreedores, siendo éstos septiembre y diciembre en el concepto “Compra y Venta de Títulos”, con cargos por 283,309.3 miles de pesos y abonos por 325,500.5 miles de pesos, que representaron el 3.5% y 4.0% del total de movimientos deudores y acreedores del rubro sujeto a revisión, respectivamente; de esa revisión, se determinó lo siguiente:

1. Se verificó que el IE realizó cargos en la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) por concepto de compra de títulos, por 115,574.3 miles de pesos, en septiembre, y por 164,493.3 miles de pesos en diciembre; que en esa cuenta se registró la ganancia obtenida por la inversión (compra y venta de títulos) por 3,241.7 miles de pesos; y que, por la venta de títulos, por 325,500.5 miles de pesos, se registraron abonos en esa cuenta. Además, se constató que cada operación está soportada con los formatos de Movimientos de Inversión.
2. Se revisó el Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111 de la cuenta 2044226348 que celebró el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal y el banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, el 27 de noviembre de 2013, vigente en el ejercicio 2019, conforme a lo indicado por la Secretaría Administrativa mediante el oficio núm. IECM/SA/1111/2020 del 25 de septiembre de 2020.

Se identificó que el objeto de ese contrato es, entre otros, que el IE celebre operaciones de compra y venta y otorgue garantías de certificados de participación o de otros valores en el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales, que reciba

fondos, canjee, preste, ceda, trasmita y, en general, realice cualquier otra operación o movimiento en la cuenta de inversión.

Además, se constató que en la cláusula primera, capítulo II, “Depósito de Títulos en Administración”, del Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111, se indica que Bancomer se obliga a prestar al IE el servicio de guarda y administración de los valores que el órgano autónomo le entregue o que sean transferidos a la cuenta de inversión.

En el inciso b), del capítulo III, “Operaciones por Cuenta Propia con Instrumentos del Mercado de Dinero”, del Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111, se establece que en la celebración de las operaciones (compra y venta) se obtendrá la ganancia o pérdida derivada de los diferenciales de precios de adquisición y venta de los valores (títulos).

Se verificó que en el apartado “Modificaciones en la Calificación de Riesgo del Contrato Normativo de Comisión Mercantil”, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111, se establece que en caso de riesgo de mercado se podrán vender los títulos adquiridos a precio de valuación y sin aplicar diferencial alguno, lo que implica que en las operaciones de compra y venta no existe riesgo de pérdida. Adicionalmente, mediante el oficio núm. IECM/SA/1049/2020 del 10 de septiembre de 2020, la Secretaría Administrativa indicó que “respecto al grado de riesgo de las inversiones que realiza este órgano autónomo, es conveniente señalar que siempre se ha invertido con el menor riesgo”.

Se verificó que conforme a la cláusula tercera “Comisiones/Remuneraciones”, del capítulo IV “De las Sociedades de Inversión”, en los estados de cuenta de inversiones de septiembre y diciembre, el banco BBVA Bancomer S.A., reportó los importes por el cobro de comisiones por el manejo de la cuenta de inversión.

En la cláusula segunda “Personas Autorizadas”, del capítulo IV, “Disposiciones Generales”, se establece que “sólo están facultados para dar instrucciones a Bancomer y convenir con este respecto de las operaciones previstas en este contrato las personas autorizadas [...] en Anexo de Datos Generales”.

No obstante, se identificó que en el Anexo de Datos Generales del Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111, no se incluyó el nombre de los titulares de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, la Subdirección de Contabilidad y la del Departamento de Registro Contable, a pesar de que la Secretaría Administrativa del IE, mediante el oficio núm. IECM/SA/1049/2020 del 10 de septiembre de 2020, informó que “los responsables del manejo son los titulares de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros y de la Subdirección de Contabilidad; la operación de dicho instrumento es efectuada por la persona titular del Departamento de Registro Contable”.

Al respecto, mediante el oficio núm. IECM/SA/1201/2020 del 13 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE expresó que “en virtud de la condición sanitaria en la que nos encontramos la persona servidora pública que resguarda esta documentación no se encuentra en condición de acudir a las instalaciones del Instituto Electoral, en virtud de que se encuentra en el grupo de mayor riesgo establecido en el protocolo aprobado por el Consejo General mediante acuerdo número IECM-ACU-CG-046-20”.

Por lo anterior, el IE presentó debilidades de control al no actualizar los datos de los responsables del manejo de la cuenta registrada en la cuenta 11140_1_10601 “CONTRATO 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) derivado del Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111.

En respuesta al oficio núm. DGACF-C/20/559 del 9 de noviembre de 2020, con el cual se remitió al sujeto fiscalizado el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, mediante el oficio núm. IECM/SA/1464/2020 del 24 de noviembre de 2020, remitido vía electrónica, el órgano autónomo indicó que “con el fin de atender esta observación, se han girado instrucciones para que a la brevedad se lleven a cabo las acciones necesarias para actualizar los datos de las personas responsables del manejo de la cuenta utilizada para realizar inversiones temporales, situación que quedará cumplimentada una vez que se proponga y autorice el procedimiento correspondiente por la Junta Administrativa. Al efecto, se hará de su conocimiento en

el momento que haya sido aprobado”; lo manifestado por el órgano autónomo confirma la observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

3. Respecto a la compra y venta de títulos que fueron registradas contablemente en la cuenta núm. 11140_1_10601 “Contrato 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales), se verificó que en los meses revisados se realizaron 3 compras y 20 ventas de títulos, lo cual generó una ganancia (rendimientos) de 3,241.7 miles de pesos, de los cuales correspondieron 1,786.7 miles de pesos a septiembre y 1,455.0 miles de pesos a diciembre; y que esas operaciones se realizaron conforme a lo establecido en el Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111.

Además, se verificó que para cada operación (compra o venta), en el portal bancario se genera el comprobante de la operación respectivo, en el cual se muestran los siguientes datos: número de contrato, fondo, serie, monto de la operación, títulos operados, precio actual (de los títulos), tipo de operación (compra/venta) y fecha de operación. De su revisión se verificó que los datos coinciden con lo registrado contablemente por el IE y de acuerdo con las condiciones pactadas en el Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111.

Por lo anterior se concluye que la compra y venta de títulos se realizó conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo con el Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111.

4. Se analizaron dos formatos denominados “Tabla de Interés Mensual” correspondientes a septiembre y diciembre de 2019, en los cuales se llevó un control de la ganancia (rendimiento) obtenida por la compra y venta de títulos de inversión por un monto de 2,827.7 miles de pesos de septiembre y 2,436.1 miles de pesos de diciembre; de esos importes, en la fecha de la operación se registraron los rendimientos por 1,786.7 miles de pesos de septiembre y 1,455.0 miles de pesos de diciembre y el último día hábil de cada mes se registró el ajuste de los rendimientos obtenidos, por 1,041.0 miles de pesos de septiembre y 981.1 miles de pesos de diciembre.

En la revisión de los formatos “Tabla de Interés Mensual”, se constató que fueron elaborados por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IE, y que en ellos se consideran por cada operación (compra y venta) los rendimientos obtenidos y el impuesto retenido por ese rendimiento, el cual corresponde a la diferencia del saldo de los títulos de los que dispone el IE con el precio del título (valor en el mercado) y el monto de la compra o venta de títulos al precio del título de la fecha de operación.

Al respecto, mediante el oficio núm. IECM/SA/1049/2020 del 10 de septiembre de 2020, la Secretaría Administrativa indicó que “los recursos institucionales se encuentran invertidos y únicamente se realiza la venta de títulos de inversión para contar con el recurso disponible para hacer frente a las necesidades institucionales”.

5. En relación con los mecanismos de control utilizados por el IE para el control, manejo, custodia, operación, registro y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, mediante el oficio núm. IECM/SA/1049/2020 del 10 de septiembre de 2020, la Secretaría Administrativa informó lo siguiente:

“Los movimientos de inversión institucional se realizan a través de una cuenta de inversión aperturada en la institución bancaria BBVA con número de cuenta 2044226348. Previo a la ejecución de los movimientos de compra-venta de títulos, el Jefe de Departamento de Registro Contable organiza y verifica las obligaciones de pago de la operación diaria.

“La compra y venta de títulos de inversión se realizan a través de la plataforma del propio banco BBVA, para ello se cuenta con instrumentos de acceso personalizado TOKEN y LLAVE de seguridad, en ese sentido, cualquier compra o venta de títulos se ve reflejada en estado de cuenta correspondiente, es importante señalar que los recursos institucionales se encuentran invertidos y únicamente se realiza la venta de títulos de inversión para contar con el recurso disponible para hacer frente a las necesidades institucionales...”

Además, mediante el oficio núm. IECM/SA/1201/2020 del 13 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “la periodicidad con que se realizan la compra/venta de títulos es variable; en el caso de la compra depende principalmente de los recursos ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con el calendario establecido por esa dependencia; [...] la venta de títulos, se sujeta a las necesidades institucionales consideradas para cubrir el pago y la liquidación de bienes y servicios, pagos de impuestos, nóminas, prerrogativas a partidos políticos, etc., todos ellos registrados en el SIIAD y de conformidad con la normatividad y procedimientos antes referidos”.

Sin embargo, se comprobó que el IE carece de un procedimiento administrativo específico en el que se detallen las actividades, los responsables y los tramos de control para la operación, custodia, control y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, requerido, toda vez que es una operación recurrente de la institución. Por carecer de ese procedimiento el IE no atendió el artículo 88, fracción VII, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, Tomo II, del 7 de junio de 2017, vigente en 2019, que establece:

“Son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa: [...]

”VII. Proponer a la Junta Administrativa, para su aprobación:

”a) Los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.”

Además, el IE no consideró las ventajas planteadas en el párrafo segundo de la “Presentación”; los beneficios primero al sexto; y el numeral 1. “Objetivo”, de la Guía Técnica para Elaboración de Documentos Internos, aprobada mediante el acuerdo núm. IECM/JA05118 de la cuarta sesión ordinaria de la Junta Administrativa del 30 de abril de 2018, y vigente en el ejercicio en revisión, que establecen:

“Presentación [...]

”La presente Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía), constituye una herramienta metodológica y técnica para actualizar y crear nuevos documentos que permitan al Instituto Electoral tener una visión precisa e integral de las operaciones que realizan sus áreas, con apego a la normatividad vigente, para lo cual se requiere de la participación responsable y comprometida de sus funcionarios.”

“Beneficios [...]

”Disponer de información veraz y objetiva sobre los procesos internos del Instituto Electoral.

”Contar con información integrada, controlada y actualizada de manera permanente.

”Identificar y evitar duplicidad de actividades.

”Flexibilizar y reducir el manejo de información.

”Evitar información dispersa y/o arbitraria, o descartar la innecesaria.

”Mejorar los procesos de comunicación interna del Instituto Electoral.”

“1. Objetivo

”Establecer los criterios metodológicos y técnicos que regulen la elaboración y actualización de los documentos del Instituto Electoral de forma uniforme, a fin de que las actividades institucionales se realicen de una manera eficiente y eficaz.”

En respuesta al oficio núm. DGACF-C/20/559 del 9 de noviembre de 2020, con el cual se remitió al sujeto fiscalizado el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, mediante el oficio núm. IECM/SA/1464/2020 del 24 de noviembre de 2020, remitido vía electrónica, el órgano autónomo señaló que esa “situación quedará cumplimentada una vez que se proponga y autorice el procedimiento correspondiente por la Junta Administrativa. Al efecto, se hará de su conocimiento en el momento que haya sido aprobado”; lo manifestado por el órgano autónomo confirma la observación

relativa a que se careció de un procedimiento administrativo específico para la operación, custodia, control y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, por lo que la observación persiste en los mismos términos.

6. Mediante el oficio núm. IECM/SA/1169/2020 del 7 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa del IE indicó que “respecto a la determinación de la ganancia obtenida por la compra y venta de títulos de inversión [...] le informo [que] mediante el proceso implementado del SIIAD se registra cada una de las compras y/o ventas de títulos [...] una vez que se captura y se afecta el documento operado y genera en automático las póliza de la ganancia, es decir, el sistema hace los cálculos internos para determinar el importe. Al término de cada mes se lleva a cabo un análisis y se determina el ajuste a realizar en virtud del valor de los títulos al cierre del mismo [...] de lo cual se genera la póliza de ajuste correspondiente”.

Se verificó que el sistema SIIAD se interrelaciona contablemente con las operaciones que afectan el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas aplicables.

Por lo expuesto, salvo por las debilidades de control al no actualizar los datos de los responsables del manejo de la cuenta registrada en la cuenta 11140_1_10601 “CONTRATO 2044226348 BMERGOB NC1” (Inversiones Temporales) y por los incumplimientos debido a que el IE careció de un procedimiento administrativo específico para la operación, custodia, control y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, se comprobó que las operaciones reportadas correspondieron a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-139-19-2-IE

Es conveniente que el Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Administrativa, con apoyo de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, adopte mecanismos de control para asegurarse de que los datos de los responsables del manejo de las cuentas de inversiones sean actualizados, a fin de fortalecer su control interno.

Es necesario que el Instituto Electoral, por medio de la Secretaría Administrativa, con apoyo de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que se disponga de algún procedimiento administrativo específico que regule las actividades, los responsables y los tramos de control para la operación, custodia, control y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, registrados en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, de acuerdo con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Guía Técnica para Elaboración de Documentos Internos del Instituto Electoral.

Cumplimiento Normativo

8. Resultado

Con la finalidad de verificar que las acciones emprendidas por el IE, que afectaron al rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” hayan sido realizadas de acuerdo con la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, y recálculo, para lo cual se revisó que las operaciones que integran la muestra sujeta a revisión por 3,459,769.3 miles de pesos, que representa el 42.4% del total de movimientos deudores y 2,031,047.9 miles de pesos, equivalentes al 25.2% de movimientos acreedores, cumplieran las disposiciones legales que le son aplicables en materia presupuestal y contable. Como resultado, se destaca lo siguiente:

1. Durante el ejercicio de 2019, el IE contó con una estructura orgánica autorizada por su Consejo General, mediante el acuerdo núm. IECM/ACU-CG-035/2017 del 4 de agosto de 2017, con dos modificaciones aprobadas por ese Consejo, con los acuerdos núms. IECM/ACU-CG-183/2018 y IECM/ACU-CG-023/2019, del 30 de abril de 2018 y 28 de febrero de 2019, respectivamente; dispuso de dos manuales de organización y funcionamiento vigentes en 2019; con un Código de Ética elaborado por la Contraloría Interna del IE y publicado; con un Código de Conducta autorizado, mediante el acuerdo núm. IECM-JA079-17 en la décima primera sesión extraordinaria de la Junta

Administrativa del IE del 24 de noviembre de 2017; con políticas y procedimientos para la contratación del personal y con un programa de capacitación.

2. Se identificó que el órgano autónomo contó con el documento denominado “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020”, autorizado por el Consejo General del IE, mediante el acuerdo núm. ACU-73-16 del 10 de octubre de 2016, en el cual se definieron los objetivos y proyectos estratégicos institucionales y se consideraron la identificación y el análisis de los riesgos internos y externos; además, en el POA 2019 del órgano autónomo, autorizado, se definieron los objetivos generales, específicos, estratégicos e institucionales, fines institucionales, metas, líneas de acción y estratégicas, y proyectos estratégicos institucionales, así como los indicadores estratégicos, de gestión y de cumplimiento para medir el logro de los objetivos y metas del programa.
3. El IE contó con el SIIAD, el cual permite la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, y genera información en tiempo real, de acuerdo con el flujo de información y operación del órgano autónomo; dispuso del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante el acuerdo núm. JA086-16 de la Junta Administrativa del IE, en la vigésima sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016, actualizado el 31 de julio de 2017; ese manual incluye el Plan de Cuentas que sirvió de base para el registro de las operaciones de 2019.
4. Los estados financieros del sujeto fiscalizado con saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, fueron dictaminados por un despacho de auditoría externa conforme a la normatividad aplicable. El auditor externo emitió una opinión favorable (sin salvedades).
5. Se identificó que en la balanza de comprobación del IE los saldos al 31 de diciembre de 2019, de tres cuentas contables reportaron importes negativos, lo que revela deficiencias de control y supervisión en la depuración de esas cuentas y la falta de atención del capítulo IV, “Instructivo de Manejo de Cuentas”, del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

6. Las operaciones registradas en la cuenta 11120_1_10102 “BBVA 452295229” (Bancos) por concepto de “Ministraciones”, correspondieron a transacciones y eventos efectivamente realizados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México y en apego a Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
7. El IE realizó la programación y la modificación de los recursos de los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020” y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos” (ahora Comisiones de Participación Comunitaria) y el ejercicio de sus recursos, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones de contabilidad gubernamental emitidas por el CONAC, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al “Procedimiento para Traspaso de Recursos Presupuestales”. Además, realizó el registro de la provisión de los recursos aprobados para aplicarse en 2020, conforme a la normatividad aplicable.
8. Respecto a los gastos comprometido, devengado, ejercido y pagado por el IE en 2019, por un monto sujeto a revisión de 4,575.1 miles de pesos, correspondientes a los conceptos “Gasto de Operación para la Organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020”, por 1,971.1 miles de pesos, y “Gasto para la Organización de la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”, por 2,604.0 miles de pesos, se determinó que existieron los instrumentos para formalizar una relación jurídica con terceros por la contratación de servicios; que los procedimientos de adjudicación, por medio de los cuales el órgano autónomo asignó los contratos y pedidos estuvieron fundados y motivados y atendieron a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que los servicios contratados se devengaron, ejercieron y pagaron conforme a lo pactado en los instrumentos jurídicos celebrados, de acuerdo con los Lineamientos en materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

9. El órgano autónomo presentó debilidades de control por no actualizar los datos de los responsables del manejo de la cuenta contable de inversión núm. 2044226348, relativa al Contrato Normativo de Comisión Mercantil, de Depósito Bancario de Valores en Administración núm. 0305-429-001252/03-11464-0111.
10. El IE carece de un procedimiento administrativo específico en el que se detallen las actividades, los responsables y los tramos de control para la operación, custodia, control y supervisión de la compra y venta de títulos de inversión, por lo que no atendió el artículo 88, fracción VII, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; además, no consideró las ventajas planteadas en el párrafo segundo de la “Presentación”; los beneficios primero al sexto; y el numeral 1. “Objetivo”, de la Guía Técnica para Elaboración de Documentos Internos.

Por lo expuesto, de manera general, se concluye que el IE cumplió parcialmente las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, e instrumentos jurídicos para regular las operaciones que afectaron económicamente al órgano autónomo en el rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” y por transacciones y eventos efectivamente realizados. Dado que presentó debilidades de control e incumplimientos a diversas disposiciones indicadas en los numerales 5, 9 y 10 de este resultado, los cuales se detallan en los resultados 2 y 7 de este informe.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron ocho resultados; de éstos, dos resultados generaron tres observaciones, las cuales corresponden a tres recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del

ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. IECM/SA/1464/2020 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que el resultado núm. 7 se considera no desvirtuado.

El sujeto fiscalizado no proporcionó documentación ni información para aclarar o justificar un resultado y observación incorporado por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta que se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que el resultado núm. 2 se considera no desvirtuado.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores,

emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 11 de diciembre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue comprobar que el saldo del rubro “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” al 31 de diciembre de 2019, corresponda a todas las operaciones que afectaron económicamente al IE, por transacciones y eventos efectivamente realizados; que dichas operaciones estén registradas en la contabilidad conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
L.C. Concepción González Anta	Directora General
L.C. Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
M.A. Jaime Enrique Cruz Martínez	Jefe de Unidad Departamental
Lic. Luis Alberto Mejía Garrido	Auditor Fiscalizador “C” (Forense)
L.C. René Salazar Olvera	Auditor Fiscalizador “A”
L.R.C. Eber Gabriel Núñez Manrique	Asesor “A”